



## INVITACION A PARTICIPAR

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-PMGP-001-2025

#### RECOMENDACIONES GENERALES

Lea cuidadosamente el contenido de la Invitación Pública.

- Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en la Invitación Pública.
- Tenga en cuenta el cronograma electrónico establecido para el desarrollo de este proceso, en la plataforma SECOPII
- Tenga presente, la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se evaluarán propuestas radicadas fuera del término previsto, o en medio diferente al señalado en esta invitación.
- Todos los documentos como observaciones a la invitación pública, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación, deberán ser presentados a través del SECOPII.
- Verifique todos los impuestos, tasas, contribuciones del orden nacional y municipal que aplican al presente proceso contractual.



## OBJETO:

**SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO, TECNOLOGÍA E INSUMOS DE OFICINA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA Y OPORTUNA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y MISIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GÓMEZ PLATA – ANTIOQUIA.**

## PERSONERÍA MUNICIPAL DE GÓMEZ PLATA – ANTIOQUIA

NOVIEMBRE 29 DE 2025

### 1. INTRODUCCIÓN

**LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GÓMEZ PLATA - ANTIOQUIA**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en adelante “La Personería de Gómez Plata - Antioquia” o “La Entidad Contratante”, pone a disposición de los interesados la invitación a participar para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato producto de la adjudicación del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-PMGP-001-2025** conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el Art 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la PERSONERÍA DE GÓMEZ PLATA, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

El objeto del Contrato es: **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO, TECNOLOGÍA E INSUMOS DE OFICINA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA Y OPORTUNA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y MISIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GÓMEZ PLATA – ANTIOQUIA.**

Los estudios y documentos previos, la invitación a participar, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPII–

<https://www.colombiacompra.gov.co/SECOPII/SECOPII-ii/consulte-en-el-SECOPII-ii>

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, concordado con el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2°, numeral 2°, literal b, señala que las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales como es el caso de la Personería Municipal de Gómez Plata - Antioquia, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales. Ahora, cuando la cuantía del objeto a contratar es igual o inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad, como ocurre en el presente caso, que para la vigencia **2025** corresponde a **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$39.858.000 m/cte.)**, para la selección del contratista debe emplearse la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** independientemente del objeto y/o de los bienes y/o servicios requeridos, según el numeral 5° del mismo artículo.

### 1.1 CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación	01 de diciembre de 2025	Todas las etapas de este cronograma se desarrollarán el Sistema
Publicación de los estudios previos	01 de diciembre de 2025	
Plazo para recepción de observaciones	Hasta las 10:00 horas del 02 de diciembre de 2025	
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	Hasta las 10:00 horas del 02 de diciembre de 2025	
Respuesta a las observaciones a la invitación	Hasta las 10:00 horas del 03 de diciembre de 2025	



PERSONERÍA MUNICIPAL  
GÓMEZ PLATA

Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	03 de diciembre de 2025, hasta las 12:00 horas.
Plazo máximo para expedir adendas	03 de diciembre de 2025, hasta las 18:00 horas.
Presentación de Ofertas	Hasta las 10:00 horas del 04 de diciembre de 2025
Apertura de sobres	04 de diciembre de 2025 a las 10:30 horas
Informe de presentación de ofertas	04 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	04 de diciembre de 2025 hasta las 17:00 horas.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	05 de diciembre de 2025 hasta las 17:00 horas.
Respuesta a observaciones	06 de diciembre de 2025, hasta las 10:00 horas
Aceptación de ofertas	09 de diciembre de 2025, hasta las 10:00 horas.
Publicación de la aceptación de la oferta o de la resolución que	Dentro de los cinco (5) días hábiles después del traslado

Electrónico para la Contratación Pública – SECOPII de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente:

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/ii>



PERSONERÍA MUNICIPAL  
GÓMEZ PLATA

declara desierto el proceso.	del informe de evaluación.	
Plazo de validez de las ofertas	10 días	
Limitación de todo el proceso a MiPymes	NO	

## 2. ASPECTOS GENERALES

### 2.1. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La personería municipal de Gómez Plata - Antioquia invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

### 2.2. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo No. 002** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### 2.3. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.



PERSONERÍA MUNICIPAL  
GÓMEZ PLATA

## 2.4. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma de SECOP II o por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Personería municipal de Gómez Plata - Antioquia, ubicada en la calle 50 No. 49 – 59, palacio municipal –Correo electrónico: [personeria@gomezplata-antioquia.gov.co](mailto:personeria@gomezplata-antioquia.gov.co)

La comunicación debe contener: a) el número del presente proceso de contratación; b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Entidad Contratante por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Entidad Contratante debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

## 2.5. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en idioma Español. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en Español. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al Español y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al Español de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

## 2.6. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.



## 2.7. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente al procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente o según lo disponga la autoridad competente en Colombia.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto para desarrollar es: **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO, TECNOLOGÍA E INSUMOS DE OFICINA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA Y OPORTUNA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y MISIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GÓMEZ PLATA – ANTIOQUIA.**

### 3.1. Clasificación de bienes y servicios UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

#### Codificación en el sistema UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre producto
44000000	43210000	43211500	43211507	Computadores de escritorio
43000000	43210000	43211500	43211503	Computadores Notebook
43000000	43230000	43231500	43231512	Software de manejo de licencias
43000000	43190000	43191500	43191501	Teléfonos Móviles
44000000	44100000	44103100	44103105	Cartuchos de tinta
44000000	44100000	44103100	44103105	Tóner para impresoras o fax
56000000	56110000	56112100	56112103	Sillas para visitantes
14000000	14110000	14111500	14111507	Papel para impresora o fotocopidora
44000000	44120000	44121700	44121701	Bolígrafos
60000000	60100000	60105700	60105704	Barras de pegante libres de ácido
44000000	44120000	44122000	44122003	Carpetas
44000000	44120000	44121600	44121615	Grapadoras
44000000	44110000	44111500	44111515	Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos

### 3.2. Condiciones técnicas exigidas

Las características y/o especificaciones técnicas de los elementos tecnológicos y de oficina a adquirir solicitados por la PERSONERÍA DE GÓMEZ PLATA, se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	<p><b>Computador All In One</b></p> <p><b>Tipo:</b> Todo en uno <b>Capacidad Disco Sólido (SSD):</b> 512 GB SSD  <b>Memoria RAM:</b> 8 GB DDR5 a 5200 GHz (expandible) <b>Procesador:</b> Intel Core I5 13420H de 8 núcleos y velocidad de 3.4 GHz  <b>Pantalla:</b> LED antirreflejo, resolución Full High Definition FHD (1920 x 1080 px), no táctil ni retina. <b>Tamaño de la pantalla:</b> 23.8 pulgadas <b>Cámara web:</b> integrada en resolución FHD de 5 Mpx  <b>Micrófono y parlantes:</b> integrados <b>Conectividad:</b> Wi-Fi y Bluetooth 5.2 <b>Puertos:</b> USB, HDMI, Entrada de micrófono y salida para audífono <b>Alimentación:</b> 110 V.            Debe incluir teclado y mouse óptico.</p> <p>Con garantía mínima de un (1) año, entregado e instalado en la personería municipal de Gómez Plata – Antioquia.</p>	2
2	<p><b>Computador portátil</b></p> <p><b>Tipo:</b> notebook <b>Procesador:</b> Intel Core I5-1334U <b>Velocidad del procesador:</b> hasta 4.60 GHz <b>Tarjeta de video:</b> integrada  <b>Memoria RAM:</b> 8 GB <b>Almacenamiento:</b> 512 GB de disco duro SSD. <b>Puertos:</b> 3 puertos USB y 1 puerto HDMI <b>Pantalla:</b> 15.6 pulgadas <b>Resolución de la pantalla:</b> (1920 X 1080) Full High Definition FHD.</p> <p>Con garantía mínima de un (1) año, entregado e instalado en la personería municipal de Gómez Plata – Antioquia.</p>	1
3	<p>Licencia Sistema operativo Windows 11 Pro originales, instaladas en los equipos a adquirir, certificadas y verificables.</p>	3
4	<p><b>Teléfono celular</b></p>	



PERSONERÍA MUNICIPAL  
GÓMEZ PLATA

	<b>Tipo:</b> Táctil <b>Capacidad de almacenamiento:</b> 256 GB de almacenamiento <b>Memoria RAM:</b> 8 GB, <b>sistema operativo:</b> ANDROID 14 <b>Procesador:</b> Dimensity 7025-Ultra de 8 núcleos, hasta 2,5 GHz <b>Pantalla:</b> AMOLED de 6,67 pulgadas <b>Resolución de la pantalla:</b> 2400 x 1080 px <b>Batería:</b> 5110 mAh, carga turbo de 45W <b>Cargador:</b> de 45W incluido <b>Red y Conectividad:</b> compatible con 5G/4G/3G/2G / redes inalámbricas Bluetooth 5.3, compatible con Wi-Fi de 2.4 GHz y 5GHz, Wi-Fi Direct <b>Cámaras:</b> trasera, triple de 108MP+8MP+2MP / frontal de 20 MP	1
5	Silla interlocutora isósceles, fija, de oficina, color de la tela, negro, sin apoya brazos	5
6	Caja de resmas de papel tamaño carta * 10 unidades	1
7	Caja de resmas de papel tamaño oficio * 10 unidades	1
8	Caja de lapiceros, color de tinta negro *12 unidades	1
9	Pegante en barra * 40 gramos (unidad)	5
10	Carpetas para archivo color café (unidad)	50
11	Carpetas 4 aletas color blanco (unidad)	10
12	Grapadora (unidad)	2
13	Caja de ganchos grapadora * 1000 unidades	3
14	Bolsas de gancho legajador plástico *20 unidades	5
15	Cajas de archivo inactivo No. 12 (unidad)	10
16	Tinta para impresora EPSON L395, color negro (unidad)	2
17	Tóner para impresora M1212 NFMFP85A	2
<b>TOTAL ELEMENTOS</b>		<b>104</b>

### 3.3. Valor estimado del Contrato

De acuerdo con el estudio del sector económico, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000.00)**.

El presupuesto máximo asignado para la presente invitación incluye todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás costos necesarios para la ejecución del contrato. Los impuestos del orden municipal se encuentran regulados en el Acuerdo Municipal No. 015 del 21 de diciembre de 2017 *"Por medio del cual se expide el estatuto tributario del municipio de Gómez Plata - Antioquia"* y que puede ser consultado en el sitio web del municipio de Gómez Plata – Antioquia.

<https://www.gomezplata-antioquia.gov.co/normatividad/acuerdo-015--estatuto-tributario>



PERSONERÍA MUNICIPAL  
GÓMEZ PLATA

Así mismo se deberán tener en cuenta todas aquellas normas, acuerdos, que lo modifiquen, sustituyan o adicionen y se sugiere tomar contacto con la secretaría de hacienda municipal, con el fin de que se brinde la información necesaria y pertinente para el caso concreto.

El contrato se realizará por el valor del presupuesto oficial; no obstante, el valor del contrato corresponderá a los servicios efectivamente prestados, con base en el valor asignado final en la propuesta económica seleccionada.

Las propuestas serán presentadas discriminado el IVA, tasas y otros costos, de conformidad con el **Anexo No. 003 “Propuesta económica”**.

Este presupuesto está amparado con certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No. 0018 de fecha 22 de noviembre de 2025**, expedido por la secretaría de hacienda municipal y anexo en el SECOP II.

### 3.4. Forma de pago

La Personería de Gómez Plata, pagará al contratista en un único pago, según acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión y con la presentación de la cuenta de cobro o factura, adicionalmente, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales; el valor incluye todos los costos directos e indirectos que deba incurrir el contratista para la prestación del servicio. No habrá lugar a anticipos.

**Nota:** *El contratista acepta las retenciones que por ley deba realizar la Personería de Gómez Plata, en especial las contenidas en el estatuto tributario municipal.*

### 3.5. Plazo de ejecución del Contrato

El contrato tiene un plazo de cinco (5) días hábiles para la entrega de los bienes a adquirir con el respectivo cumplimiento de todas las especificaciones técnicas descritas en el numeral 3.2 “Condiciones técnicas exigidas”, contados a partir de la firma del acta de inicio.

### 3.6. Lugar de ejecución del Contrato

Municipio de Gómez Plata - Antioquia, personería municipal, ubicada en la calle 50 No. 49 – 59, palacio municipal.

### 3.7. Convocatoria limitada a MiPymes

Se dará aplicación al artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 “Ley de Emprendimiento”.



PERSONERÍA MUNICIPAL  
GÓMEZ PLATA

También se aplicará lo reglado en el Artículo 2 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

*PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme*



PERSONERÍA MUNICIPAL  
GÓMEZ PLATA

*deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

*PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

*PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

*PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

*PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*



PERSONERÍA MUNICIPAL  
GÓMEZ PLATA

Teniendo en cuenta lo precedente, se podrá limitar el presente proceso de selección y en la fecha indicada en el cronograma de este proceso, si se presentan al menos dos (2) solicitudes de limitación que cumplan con lo establecido en el artículo anterior y que se encuentren domiciliados en el departamento de Antioquia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil y/o RUT, según el caso.

#### **4. REQUISITOS HABILITANTES**

La Personería de Gómez Plata - Antioquia, debe verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los términos dispuestos en los documentos del proceso de selección, esto es, análisis del sector económico, estudios y documentos previos y, los términos de la presente invitación.

##### **4.1. Capacidad Jurídica**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La Personería de Gómez Plata también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

##### **4.1.1. Personas Naturales**



PERSONERÍA MUNICIPAL  
GÓMEZ PLATA

Si el proponente individual es persona natural deberá acreditar su existencia, mediante la presentación de la copia de la cédula de ciudadanía y certificado de inscripción en el registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre de la convocatoria.

Lo anterior también aplica para todas las personas naturales que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

#### **4.1.2. Personas Jurídicas**

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre de la convocatoria. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, so pena de la eliminación de la propuesta.

#### **4.1.3. Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas**

La Personería de Gómez Plata, aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Para los consorcios, uniones temporales o formas asociativas permitidas por la Ley, uno de los integrantes deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al cinco por ciento (5%), de lo contrario, la propuesta será rechazada.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, su liquidación y un año más.



PERSONERÍA MUNICIPAL  
GÓMEZ PLATA

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados antes de la fecha de cierre de la convocatoria, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el párrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1.993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos. b) Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato. c) Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de



PERSONERÍA MUNICIPAL  
GÓMEZ PLATA

identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.

#### 4.1.4. Acreditación de los aportes al sistema de seguridad social

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditara el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

## 5. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

- a) **Específica:** El proponente deberá acreditar la ejecución mínima de tres (3) contratos relacionados con el objeto a contratar. La Entidad atenderá a cualquier medio idóneo presentado por el oferente que permita su verificación.
- b) **General:** El proponente deberá acreditar una experiencia general en el ejercicio de actividades económicas, mínimo de dos (02) años, contados a la fecha de la apertura de la convocatoria o invitación. El proponente deberá acreditar su experiencia con la cámara de comercio, RUP o Registro Mercantil.

## 6. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La Personería de Gómez Plata debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento



PERSONERÍA MUNICIPAL  
GÓMEZ PLATA

de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De no lograr la habilitación de ningún proponente, se declarará desierto el proceso.

**NOTA:** *Cuando de conformidad con la información a su alcance la Personería de Gómez Plata estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.*

Analizadas las explicaciones, el ordenador del gasto o su delegado, decidirá el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato al mencionado proponente.

La Personería de Gómez Plata efectuará la verificación aritmética de las operaciones, en caso de presentarse error, el valor corregido se tomará como valor propuesto.

En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

## 7. OFERTA

### 7.1. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en la plataforma de SECOP II, en los formatos publicados con esta invitación, a partir de la publicación de esta invitación, en la fecha establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados contenidos en los anexos.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de los términos de la invitación y sus modificaciones.



PERSONERÍA MUNICIPAL  
GÓMEZ PLATA

En la fecha y hora señaladas del vencimiento del término para presentar las ofertas, la Personería de Gómez Plata publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

## 8. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

### 8.1. Capacidad jurídica y experiencia:

El Proponente debe incluir en su oferta los siguientes documentos:

Ítem	DOCUMENTOS HABILITANTES
1	<p><b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b> firmada por el proponente que contenga la siguiente información: Nombre del proponente, Representante legal, dirección para notificaciones y las respectivas manifestaciones de conocer las reglas del proceso contractual. <b>Anexo No. 001 “Carta de Presentación de la Propuesta”</b>, el cual puede ser descargado en el siguiente link</p> <p><a href="http://www.personeria-gomezplata.gov.co/procesos-y-procedimientos/formatos-y-modelos-para-procesos-de-contratacion-con">http://www.personeria-gomezplata.gov.co/procesos-y-procedimientos/formatos-y-modelos-para-procesos-de-contratacion-con</a></p> <p><b>compromiso anticorrupción:</b> Suscribir el compromiso anticorrupción con la personería municipal de Gómez Plata - Antioquia, donde acepta los compromisos unilaterales incorporados en el <b>Anexo No. 002 “Compromiso Anticorrupción”</b>. el cual puede ser descargado en el siguiente link</p> <p><a href="http://www.personeria-gomezplata.gov.co/procesos-y-procedimientos/formatos-y-modelos-para-procesos-de-contratacion-con">http://www.personeria-gomezplata.gov.co/procesos-y-procedimientos/formatos-y-modelos-para-procesos-de-contratacion-con</a></p> <p><b>OFERTA ECONÓMICA:</b> Descripción del bien o servicio ofrecido, especificando las actividades principales a realizar o los productos a entregar, el valor de cada ítem y el valor global de la propuesta y plazo. <b>Anexo No. 003 “Propuesta Económica”</b>. el cual puede ser descargado en el siguiente link</p> <p><a href="http://www.personeria-gomezplata.gov.co/procesos-y-procedimientos/formatos-y-modelos-para-procesos-de-contratacion-con">http://www.personeria-gomezplata.gov.co/procesos-y-procedimientos/formatos-y-modelos-para-procesos-de-contratacion-con</a></p> <p><b>NOTA:</b> La propuesta debe escribirse en forma legible y siempre a tinta sin enmendaduras. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en</p>



PERSONERÍA MUNICIPAL  
GÓMEZ PLATA

	<i>unión temporal o consorcio, deberá suscribirse por el Representante Legal.</i>
2	<b>FORMATO HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:</b> Persona Natural; Persona Jurídica, deberá presentar la del Representante Legal y la de la Persona Jurídica. Puede descargar el formato del siguiente link: <a href="https://www1.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos">https://www1.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos</a>
3	<b>DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:</b> tanto para persona natural, como jurídica Puede descargar el formato del siguiente link: <a href="https://www1.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos">https://www1.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos</a>
4	<b>FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA:</b> de la Persona Natural; o si es Persona Jurídica la del Representante Legal. Puede descargar el formato del siguiente link: <a href="https://www1.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos">https://www1.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos</a>
5	<b>COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:</b> Actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.
6	<b>ACREDITACIÓN SITUACIÓN MILITAR:</b> Hombres acreditar la definición de la situación militar, aportando certificado o copia de la libreta militar, esto aplica para la persona natural o del Representante legal, en caso de ser menor de 50 años.
7	<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:</b> Persona natural; Persona Jurídica, deberá presentar la del Representante Legal y la de la Persona Jurídica. (Expedido por la Procuraduría General de la Nación con un término no mayor a ocho (8) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta). Situación que será verificada por la Entidad Contratante. Los puede consultar en el siguiente link: <a href="https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx">https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx</a>
8	<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:</b> Persona natural; Persona Jurídica, deberá presentar la del Representante Legal y la de la Persona Jurídica. (Expedido por la Contraloría General de la Republica con un término no mayor a ocho (8) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta). situación que será verificada por la Entidad Contratante. Los puede consultar en el siguiente link: <a href="https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales">https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales</a>
9	<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:</b> Persona natural; Persona Jurídica, deberá presentar la del Representante Legal. (Expedido por la Policía Nacional con un término no mayor a ocho (8) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta). Situación que será verificada por la Entidad Contratante. Los puede consultar en el siguiente link: <a href="https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/">https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/</a>



PERSONERÍA MUNICIPAL  
GÓMEZ PLATA

10	<b>CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:</b> Persona natural; Persona Jurídica, deberá presentar la del Representante Legal. (Expedido con un término no mayor a ocho (8) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta). Situación que será verificada por la Entidad Contratante. Los puede consultar en el siguiente link: <a href="https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a>
11	<b>CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS REDAM:</b> el oferente no deberá estar inscrito en el REDAM y se dará aplicabilidad al artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. (Expedido con un término no mayor a ocho (8) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta). Situación que será verificada por la Entidad Contratante. Mayor información en el siguiente link: <a href="https://www.redam.gov.co/">https://www.redam.gov.co/</a>
12	<b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:</b> Persona Jurídica: expedido por la cámara de comercio de su domicilio, con un término no mayor de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
13	<b>REGISTRO MERCANTIL VIGENTE – COMERCIANTE:</b> Persona Natural con Certificado expedido por la cámara de comercio, con un término no mayor de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
14	<b>CERTIFICADO DE EXPERIENCIA:</b> El proponente deberá acreditar la experiencia descrita en el numeral 5 de esta invitación, para lo cual debe diligenciar en su totalidad el <b>Anexo No. 004 y aportar los respectivos soportes.</b> el cual puede ser descargado en el siguiente link <a href="http://www.personeria-gomezplata.gov.co/procesos-y-procedimientos/formatos-y-modelos-para-procesos-de-contratacion-con">http://www.personeria-gomezplata.gov.co/procesos-y-procedimientos/formatos-y-modelos-para-procesos-de-contratacion-con</a>
15	<b>CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:</b> Conforme al numeral 4.1.4 de esta invitación el oferente deberá aportar constancia sobre pago de aportes al sistema de seguridad social, integral y parafiscal, para lo cual debe diligenciar el <b>Anexo No. 005.</b> el cual puede ser descargado en el siguiente link <a href="http://www.personeria-gomezplata.gov.co/procesos-y-procedimientos/formatos-y-modelos-para-procesos-de-contratacion-con">http://www.personeria-gomezplata.gov.co/procesos-y-procedimientos/formatos-y-modelos-para-procesos-de-contratacion-con</a>
16	<b>CERTIFICACIÓN DE NO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES:</b> El proponente deberá certificar que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. <b>Anexo</b>



PERSONERÍA MUNICIPAL  
GÓMEZ PLATA

	<p><b>No. 006.</b> el cual puede ser descargado en el siguiente link</p> <p><a href="http://www.personeria-gomezplata.gov.co/procesos-y-procedimientos/formatos-y-modelos-para-procesos-de-contratacion-con">http://www.personeria-gomezplata.gov.co/procesos-y-procedimientos/formatos-y-modelos-para-procesos-de-contratacion-con</a></p>
17	<p><b>DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA FORMA ASOCIATIVA.</b> En caso de aplicar deberá cumplir con lo siguiente:</p> <p>Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.</p> <p>Adicionalmente, deberá aportar:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. El objeto del consorcio o unión temporal, deberá ser el mismo del objeto a contratar.</li><li>2. La duración del consorcio o unión temporal, deberá ser equivalente a la duración del contrato y un año más.</li><li>3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.</li><li>4. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Personería de Gómez Plata.</li></ol> <p>Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la Personería de Gómez Plata las aplicará por igual a todos los integrantes.</p> <p>La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.</p> <p>Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.</p>



PERSONERÍA MUNICIPAL  
GÓMEZ PLATA

## **9. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

La Personería de Gómez Plata, revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la presente Invitación. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación o hasta el término dispuesto para la entidad para tal fin.

La Personería de Gómez Plata debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes en el formato dispuesto para tal fin.

## **10. DECLARATORIA DESIERTA**

La Personería de Gómez Plata declarará desierto el presente proceso de selección cuando: a) no se presenten Ofertas; b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, y técnicos; c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; d) el representante legal de la Entidad Contratante o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

## **11. RETIRO DE LA OFERTA**

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad Contratante antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

En caso de que un proponente retire su oferta antes de la fecha y hora dispuesta para el cierre del proceso, podrá presentar propuesta nuevamente, en este caso, la última fecha de entrega será la fecha válida para acreditar todas las exigencias de la Invitación.

## **12. RECHAZO**



PERSONERÍA MUNICIPAL  
GÓMEZ PLATA

En adición a otras causas previstas por la ley, la Personería de Gómez Plata rechazará las ofertas presentadas por los Proponentes que: a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo No. 002** o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

La Entidad Contratante podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

- 12.1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes colombianas.
- 12.2. Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en los documentos del proceso, esto es, análisis del sector económico, estudios previos, invitación pública y todos los demás documentos publicados en el SECOP II.
- 12.3. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre de la convocatoria.
- 12.4. Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
- 12.5. Cuando el valor total corregido de la propuesta exceda el del presupuesto oficial.
- 12.6. Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de la Personería de Gómez Plata, luego de haber solicitado las aclaraciones que se hayan considerado pertinentes.
- 12.7. Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el uno punto cero por ciento (1.0%) del valor original.
- 12.8. Cuando el plazo ofrecido supere el plazo oficial o cuando el plazo ofrecido sea diferente al plazo oficial o cuando exista ambigüedad en el plazo ofrecido o cuando no se ofrezca el plazo de ejecución.
- 12.9. Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).



PERSONERÍA MUNICIPAL  
GÓMEZ PLATA

- 12.10.** Cuando no se cotice uno o varios ítems de la ficha técnica, o cuando se modifique el contenido de las columnas (ítem, descripción, unidad, cantidad) del formulario de ficha técnica oficial que a juicio de la entidad cambie o desvíe el sentido de la obligación contractual.
- 12.11.** Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 12.12.** Por no considerar las modificaciones a la Invitación que mediante adendas haya hecho la Personería de Gómez Plata.
- 12.13.** Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de la Invitación.
- 12.14.** Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma convocatoria.
- 12.15.** Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en el proceso de selección; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes, excepto las Sociedades Anónimas Abiertas. Cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.
- 12.16.** Cuando la propuesta se modifique por el proponente ante una solicitud de aclaración.
- 12.17.** Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- 12.18.** Cuando falte y sea necesaria la autorización de la Junta para presentar la propuesta.
- 12.19.** Cuando la carta de presentación de la propuesta y la oferta económica no fueren firmadas.
- 12.20.** Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando La entidad luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias o verifique que en la propuesta hay información falsa o inexacta.
- 12.21.** Cuando el objeto social del proponente persona natural o persona jurídica no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones



Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.

- 12.22. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la Constitución de esta.
- 12.23. Por los otros eventos que de manera especial se haya dicho en la presente invitación pública es causal de eliminación y/o rechazo y/o inadmisibilidad de la oferta.
- 12.24. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de que se trate de persona jurídica.
- 12.25. Presentar propuesta económica por un valor mayor al presupuesto oficial.
- 12.26. Cuando la propuesta haya sido presentada de forma incompleta, alternativa o parcial.
- 12.27. Cuando la propuesta se envíe por correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en la presente invitación pública.

La Personería de Gómez Plata se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

### 13. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

La Personería de Gómez Plata debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Personería de Gómez Plata debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. **La oferta y su aceptación constituyen el contrato.**

### 14. GARANTÍAS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las mismas.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto La Personería de Gómez Plata, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera no solicitar garantías teniendo en cuenta que el pago se realizará una vez prestado el servicio y/o suministro.



PERSONERÍA MUNICIPAL  
GÓMEZ PLATA

El contrato será objeto de vigilancia mediante la supervisión, la cual dará cuenta de su cumplimiento mediante informes de ejecución que serán constatados con las evidencias requeridas según el caso. Si se presentare el incumplimiento de alguna o de todas las obligaciones a cargo, la supervisión dispone de los mecanismos de control suficientes que evitarían el daño antijurídico a la personería municipal de Gómez Plata y por tal razón, no se requiere la contratación de pólizas que garanticen el cumplimiento del contrato.

## **15. SUPERVISIÓN**

La Personería de Gómez Plata ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del DESPACHO DE LA PERSONERA MUNICIPAL.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al ordenador del gasto, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Personería de Gómez Plata.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la Personería de Gómez Plata para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

## **16. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.**

Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de manera grave, EL CONTRATISTA pagará a LA PERSONERÍA DE GÓMEZ PLATA hasta el



PERSONERÍA MUNICIPAL  
GÓMEZ PLATA

10% del valor del contrato a título de cláusula penal, y sin perjuicio de las demás acciones indemnizatorias a que haya lugar.

## 17. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se compromete y obliga frente a La Personería de Gómez Plata a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata

## 18. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni total ni parcialmente, a persona alguna, natural, jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y escrita de LA PERSONERÍA DE GÓMEZ PLATA, Situación que se surtirá mediante resolución motivada.

Gómez Plata, 28 de noviembre de 2025.

*CAROLINA CADAVID*  
**CAROLINA ANDREA CADAVID GIRALDO**  
*Personera municipal*  
Gómez Plata - Antioquia